

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2025 – 536635

Lote 2. LOTE 2026 – 243. CALZADO DE TRABAJO

Título del contrato: SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Importe de licitación:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 68.000,00 €
- Importe IVA (21%): 14.280,00 €
- Importe Total (IVA incluido): 82.280,00 €

Importe de adjudicación:

- Importe de adjudicación (IVA excluido): 68.000,00 €
- Importe IVA (21%): 14.280,00 €
- Importe Total de adjudicación (IVA incluido): 82.280,00 €

Precio máximo unitario:

- Botas de montaña : 63,35 €
- Botas de agua: 10,21 €
- Botas Trekking: 59,60 €

Tramitación del expediente: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 5 de septiembre de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE», con número de expediente CONTR 2025-536635, el cual se compone de dos lotes, en base a la memoria justificativa suscrita por la Coordinadora General de la Secretaría General Técnica, en la que se exponen las razones por las que se hace necesario proceder a la contratación del suministro objeto de esta licitación, y siendo el procedimiento de licitación abierto, con presentación electrónica de ofertas y tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 18 de septiembre de 2025 se emitió por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente informe preceptivo n.º AJ-CSMAEA 122/2025, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en esta licitación (en adelante PCAP), adaptándose los pliegos y la memoria justificativa a las consideraciones jurídicas del citado informe con fecha 24 de septiembre de 2025.



SERGIO ARJONA JIMENEZ		03/02/2026 10:32:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG24F8E072Ajlkbm10B1d03890	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- La contabilización de la autorización del gasto y la fiscalización del expediente, fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 6 de octubre de 2025.

Cuarto.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 7 de octubre de 2025, se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, se ordena la apertura del procedimiento y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 30 de octubre de 2025 la Mesa de Contratación nombrada al efecto, procedió a la apertura de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentadas en plazo a través del Portal de licitación electrónica- SiREC. En el citado acto se analizó el contenido de la documentación de las entidades que presentaron proposiciones para el lote n.º 2 “CALZADO DE TRABAJO”, a saber:

- VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA (B04709986).
- BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L. (B21290630).
- CALZADOS CANO GARCÍA, S.L. (B12022711).

Todas las entidades presentaron la documentación acreditativa de los requisitos previos establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sin que observarán defectos u omisiones.

A continuación, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, comprobándose que todas las empresas aportaron la documentación técnica correspondiente de manera correcta, así como las muestras exigidas en el Anexo I apartado 8.A del PCAP, por lo que todo ello se puso a disposición de la Comisión Técnica nombrada al efecto para que emitiera el correspondiente informe de valoración.

Sexto.- Con fecha 27 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación, una vez presentado el informe emitido por la Comisión Técnica el 25 de noviembre de 2025, en relación con los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor definidos en el Anexo I-apartado 8.A del PCAP, el cual dio las siguientes puntuaciones:

DENOMINACIÓN CRITERIO/SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CALZADOS CANOS GARCÍA, SL	VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SL	BARBA VESTIR EL TRABAJO SL
1. Confección, sostenibilidad, durabilidad y resistencia	10 puntos	9,50	7,50	2,50
1.1. Resistencia de las costuras	2 puntos	2,00	2,00	0,50
1.2. Robustez y calidad de los materiales	2 puntos	2,00	2,00	0,50
1.3. Sostenibilidad	2 puntos	1,50	0,50	0,50
1.4. Visión global de la calidad de la confección	4 puntos	4,00	3,00	1,00
2. Seguridad y Protección	10 puntos	10,00	7,50	2,50
3. Diseño, confort y funcionalidad	25 puntos	25,00	18,75	6,25
3.1. Comodidad y Ergonomía	10 puntos	10,00	7,50	2,50
3.2. Funcionalidad	7 puntos	7,00	5,25	1,75
3.3. Visión global del diseño del conjunto del material ofertado	8 puntos	8,00	6,00	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL	45 PUNTOS	44,50	33,75	11,25

SERGIO ARJONA JIMENEZ		03/02/2026 10:32:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG24F8E072Ajlkbm10B1d03890	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mesa de contratación aceptó por unanimidad el contenido del informe y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 7.1d) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, acordó excluir del procedimiento de licitación del lote 2: calzado de trabajo a la entidad BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L., por no superar el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar el procedimiento, establecido en el PCAP, Anexo I-apartado 8 , en 30,00 puntos sobre 45.

Acto seguido, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas” de las entidades que continúan en el procedimiento de licitación del lote 2: calzado de trabajo.

Realizados los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja), se constató que la oferta presentada por la empresa VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L. incurre en presunción de anomalía al superar el porcentaje máximo de baja, por lo que se acordó dar plazo de cinco días hábiles a la entidad, para que justificará y desglosará razonada y detalladamente el bajo nivel de precios.

Séptimo.- El 11 de diciembre de 2025, se reunió la Mesa para el análisis del informe emitido con fecha 10 de diciembre de 2025, sobre la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L., aceptando por unanimidad dicho informe y concluyendo que ha justificado la viabilidad de su oferta.

Acto seguido se procedió a calcular la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta la alcanzada en los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n.º 2) así como la obtenida mediante la aplicación de fórmulas (sobre n.º 3) las cuales son, clasificadas por orden decreciente, las siguientes:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	33,75	50,00	83,75	1
CALZADOS CANOS GARCÍA, S.L.	44,50	37,60	82,10	2

En cada columna se pueden observar las puntuaciones obtenidas en cada apartado, así como la puntuación total.

Se concluye que la oferta más ventajosa es la presentada por VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L., por lo que se acordó requerir a la misma para que aportara por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y forma establecidos en la Cláusula 10. apartado 7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación.

Séptimo.- Con fecha 22 de enero de 2025, reunida la Mesa de Contratación, se comprueba que la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 10,7 apartado 2 del PCAP ha sido presentada en plazo y es correcta.

Así, la Mesa acordó por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del LOTE 2 “CALZADO DE TRABAJO”, del contrato denominado “SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE» a la entidad VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L, por los siguientes importes unitarios, IVA excluido:

Denominación artículo	Importe unitario ofertado(sin IVA) €
Botas de montaña	63,35
Botas de agua	10,21
Botas Trekking	59,60

añadiendo la siguiente mejora:

1. Compromiso en la entrega de los bienes a suministrar en un plazo de 45 días naturales.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		03/02/2026 10:32:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwG24F8E072Ajlkbm10B1d03890	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.-El Artículo 12 de la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), donde se indica que “*Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.*”

II.- Artículos 150 y151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en los distintos órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado LOTE N.º 2, LOTE 2026-243, CALZADO DE TRABAJO del contrato de SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE CELADORES Y CELADORAS FORESTALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, a la entidad licitadora VESTUAL VESTUARIO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L., con CIF B04709986, por los siguientes importes unitarios, IVA excluido:

Denominación artículo	Importe unitario ofertado(sin IVA) €
Botas de montaña	63,35
Botas de agua	10,21
Botas Trekking	59,60

Al haber obtenido la mejor puntuación de las empresas admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

La entrega de los diferentes objeto de suministro de este Lote n.º 2 Calzado de trabajo, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista se realizara en el plazo máximo de 45 días naturales desde la recepción por la empresa adjudicataria de la ficha de pedido, en los diferentes centros de trabajo donde presta servicio el personal y que se detallan a continuación:

Centro de destino	Dirección de entrega
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE ALMERÍA	C/ Aguilar de Campoo, 2 Edif. Paseo de Almería 15. Almería 04071
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE CÓRDOBA	C/ Tomás de Aquino s/n, Edif. Servicios Múltiples 6-8 Plantas. Córdoba 14004
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE GRANADA	C/ Joaquín Eguaras, 2. Edif. Almanjáyár. Granada 18013
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE JAÉN	C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15. Jaén 23071
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE MÁLAGA	Avda. Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples 5 y 6 Planta. Málaga 29071
D.T. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	Avda. De Grecia, s/n. Los Bermejales, Sevilla. 41012
ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	Centro Administrativo El Acebuche, Crta. De Matalascañas al Rocio,A-483 Km.26 21760 Matalascañas (Huelva)
ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA	Ctra. Antigua de Sierra Nevada, Km.7. 18191 Pinos Genil (Granada)

SERGIO ARJONA JIMENEZ		03/02/2026 10:32:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG24F8E072Ajlkbm10B1d03890	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de acuerdo con el artículo 151 de la LCSP.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, tal como establece el artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a Doña Carmen María Nieves Sánchez, Jefa de Gabinete de Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Por Orden de delegación de competencias de 10 de octubre de 2024 (BOJA N.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(P.A. art. 4.3 Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

SERGIO ARJONA JIMENEZ		03/02/2026 10:32:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG24F8E072Ajlkbm10B1d03890	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	